

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EDUARDO PADILLA HERNÁNDEZ ¹
DEMANDADO:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00254-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de primera instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 26 de agosto de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo el 22 de marzo de 2018, que negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando

¹ Correo electrónico aportado por el apoderado de la parte demandante: eduardopadillah@hotmail.com , epadillahabogados@gmail.com , jaimetejeirod@gmail.com , victorvelasquezreyes@hotmail.com

Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef0f5dbc25a1c417a975546fe79551d33eff99961be401d2759c9a86ea855a56

Documento generado en 23/11/2021 12:33:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: NyR
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00254-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC